

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 6/2007 (Dem. 638/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Leonor Rueda de las Fuentes contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, Sociedad Limitada», sobre despido. Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Leonor Rueda de las Fuentes contra «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.» por un importe de 2.622,42 euros (439,14 euros correspondientes a la indemnización y 2.183,28 euros a salarios de tramitación) de principal más 262,24 euros y 262,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando dictada insolvencia en el Juzgado de lo Social Número Tres (autos de ejecución 260/06), dése audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de quince días puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Do fe, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 5 de febrero de 2007, la secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2007 (Dem. 658/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia Cano Cobo contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Silvia Cano Cobo contra «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.» por un importe de 1.235,54 euros (491,24 euros correspondientes a indemnización y 744,3 euros a salarios de tramitación) de principal más 123,55 euros de costas y 123,55 euros de intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando dictada insolvencia en el Juzgado de lo Social Número Tres (autos de ejecución 260/06), dése audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de quince días puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—Santander, 5 de febrero de 2007, la secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 803/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 803/06 promovido por don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe sobre despido.

Persona que se cita: Don José Luis Pérez González y «Construcciones Norteña 2006, S. C.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 18 de abril de 2007, a las doce cuarenta y cinco horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.—El secretario judicial (ilegible).

07/3249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

Notificación de auto en procedimiento ejecución 75/05

Doña Carolina Casterad González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2005 -E y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Gómez Aranzuez, Sergio González Martínez contra la empresa Segundo Orozco Santos, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2007 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Segundo Orozco Santos en situación de insolvencia total por importe de 6.515,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-